



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

Resolución de Alcaldía N° 266-2015-MDPP-ALC

Puente Piedra, 20 de Mayo del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: El Memorándum N° 044-2015-GRRHH/MDPP de la Gerencia de Recursos Humanos; solicita aprobación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, correspondiente al Año 2015, el Informe N° 024-2015-GPP-MDPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 161-2015-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza N° 257-MDPP, publicado en el Diario Oficial el Peruano en fecha 01 de Mayo del 2015 se aprobó la Estructura Orgánica, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) Provisional y el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.8) del artículo 6° de la Directiva N° 001-82-INAP-DNP - Directiva para la Formulación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público aprobado por Resolución Jefatural N° 019-82-INAP/DIGESNAP el Presupuesto Analítico de Personal es aprobada por el titular del pliego presupuestal o por funcionario a quien se delegue en forma expresa esta competencia;

Que, mediante Memorándum N° 044-2015-GRRHH/MDPP la Gerencia de Recursos Humanos remite la propuesta del Cuadro Analítico de Personal (PAP) considerado que es un documento de gestión institucional de carácter anual, que considera las plazas presupuestadas del personal administrativo nombrado y contratado, necesarias para el cumplimiento de las metas vinculadas a la prestación de servicios públicos, en función a la disponibilidad presupuestal y sirve para establecer el gasto en personal de la entidad;



Que, mediante Informe N° 024-2015-GPP-MDPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que el Presupuesto Analítico del Personal (PAP) de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra se establece en función al número de plazas estrictamente necesarias para prestar servicios públicos de calidad como resultado del incremento de las necesidades poblacionales y la necesidad de efectuar una gestión con eficiencia y calidad, todo ello enmarcado dentro de la política de modernización del estado, emite opinión que el proyecto es concordante con las normas legales vigentes en materia presupuestal;

Que, mediante Informe N° 161-2015-GAJ/MDPP la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a la aprobación del Presupuesto Analítico Personal (PAP) para el año 2015 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra la que deberá formalizarse con la emisión de la Resolución de Alcaldía;

En uso de las facultades conferida por la Ley N° 27972, inciso 6), artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, correspondiente al Año 2015, el mismo que el anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Recursos Humanos, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Tecnologías de Información y Gobierno Electrónico, la publicación de la presente Resolución y el íntegro del anexo en el portal institucional: www.munipuentepiedra.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL

ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
C.P.C. MILTON B. JIMÉNEZ SALAZAR
ALCALDE